

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 Francos belgas	119,873	120,233
1 Marco alemán	14,973	15,018
100 Liras italianas	9,629	9,657
1 Florin holandés	16,637	16,687
1 Corona sueca	11,512	11,546
1 Corona danesa	8,665	8,691
1 Corona noruega	8,369	8,394
1 Marco finlandés	18,574	18,629
100 Chelines austriacos	231,477	232,173
100 Escudos portugueses	208,792	209,420

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para obras de construcción de dormitorios de mecánicos, lavaderos y varios en el Parador «Condestable Davalos», de Ubeda (Jaén), por un importe de 1.840.452,20 pesetas.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en nombre propio, o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación acompañada, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 14 de marzo de 1963.—1401.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para las obras de ampliación del Albergue de carretera de Tordesillas (Valladolid) por un importe de 3.096.438,10 pesetas.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en nombre propio, o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación acompañada, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A tal efecto se comprometo llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 14 de marzo de 1963.—1402.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cipriana Pallol Garcia y don José, don Santiago Rafael y don Julian Perez Pallol.

Imo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Cipriana Pallol Garcia y don José, don Santiago Rafael y don Julian Pérez Pallol, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 23 de noviembre de 1960, que desestimó el recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid de 15 de junio de 1960, desestimatoria del recurso de reposición contra resolución de la misma Comisaría de 5 de mayo de 1959, que aprobó el proyecto de expropiaciones comprendido entre San Fermín y Villaverde y desestimó la reclamación de los recurrentes referente a la exclusión de la finca número 204, de su propiedad, se ha dictado el 11 de abril de 1962, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cipriana Pallol Garcia, don José, don Santiago Rafael y don Julian Pérez Pallol, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 23 de noviembre de 1960, por la que se desestimó el recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid de 15 de junio de 1960, que desestimó el recurso de reposición contra resolución de la misma Comisaría de 5 de mayo de 1959, que aprobó el proyecto de expropiaciones comprendido entre San Fermín y Villaverde y desestimó reclamación de los recurrentes referente a la exclusión de la finca número 204, de su propiedad; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Suárez Vence.—Evaristo Mouzo.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 16 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Marichalar y Bruguera.

Ilmo. Sr.: Promovido recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, por doña María Teresa Marichalar y Bruguera, como propietaria, y por el señor Abogado del Estado, en nombre de la Administración, contra la sentencia de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid de 27 de enero de 1962, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 423 bis del sector de Entrevias, primera fase, ha sido resuelto dicho recurso por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en sentencia de 15 de diciembre de 1962, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando los presentes recursos debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, que revocó parcialmente acuerdo del Jurado de Expropiación de esta capital de 2 de marzo de 1960, fijó el justiprecio de la finca expropiada a doña María Teresa Marichalar Bruguera con el número 423 bis del sector de Entrevias, primera fase, sin hacer especial declaración de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—José María Carreras.—Francisco Camprubi.—Juan de los Ríos.—Justino Merino.—Rubricados».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 16 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción García Sánchez.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado, en 21 de diciembre de 1962, sentencia en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, como representante de la Administración, contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de esta capital de 8 de marzo de 1962, resolviendo recurso interpuesto por doña Concepción García Sánchez contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 22 de junio y 8 de julio de 1961 relativo a justiprecio de la finca número 12 del sector zona industrial de Villaverde, siendo la parte dispositiva de la dictada por el Tribunal Supremo del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada el 8 de marzo de 1962 por la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el pleito de que dimana esta apelación en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 12 del sector zona industrial de Villaverde, expropiada a doña Concepción García Sánchez por la Comisaría General de Ordenación Urbana de esta capital y sus alrededores, para la ejecución del proyecto de expropiación

número 27 del mencionado sector, y en su lugar debemos declarar y declaramos como justiprecio de la expresada finca, la cantidad total de 395.484.25 pesetas, incluido el 5 por 100 como precio de afección, que deberá ser satisfecho a la expropiada por la indicada Entidad expropiante, incrementada con el interés legal correspondiente a dicha cantidad desde el 17 de abril de 1955 hasta el 22 de junio de 1960, acerca de cuyo extremo confirmamos la referida sentencia, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del proceso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo de Barcelona por la que se anuncia subasta de las obras correspondientes al «Proyecto de cámaras subterráneas de transformación para el polígono de Badalona, segunda y tercera etapas».

Se anuncian a subasta pública las obras correspondientes al «Proyecto de cámaras subterráneas de transformación para el polígono de Badalona, segunda y tercera etapas».

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (vía Layetana, número 39, segundo), hasta las nueve horas y treinta minutos del día diez de abril de mil novecientos sesenta y tres.

El presupuesto de contrata asciende a dos millones ochocientos mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos (2.800.964,53).

La garantía provisional será de cincuenta y seis mil diecinueve pesetas con veintinueve céntimos (56.019,29) y la definitiva será de ciento doce mil treinta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos (112.038,58).

El plazo de ejecución será de seis meses.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal durante todo el plazo de exposición pública del proyecto los días laborables de nueve a catorce horas.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas de la Gerencia el día 10 de abril próximo, a las diez horas.

El modelo de proposición que se exige en el pliego de condiciones es el siguiente:

Don, de nacionalidad, vecino de, con domicilio en número (expresando si lo hace en nombre propio o en representación de particular o Empresa), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número del día de de 1963, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras correspondientes al «Proyecto de», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas

Han sido cumplidos los requisitos que señalan los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona 11 de marzo de 1963.—El Gerente, Vicente Martorell.—1.977.

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo de Barcelona por la que se anuncia a concurso el suministro correspondiente al «Proyecto de alumbrado público del polígono de Badalona, segunda y tercera etapas (aparatos y báculos)».

Se anuncia a concurso el suministro correspondiente al «Proyecto de alumbrado público del polígono de Badalona, segunda y tercera etapas (aparatos y báculos)».

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (vía Layetana, número 39, segundo) hasta las nueve horas y treinta